



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Preguntas Frecuentes

Amplía plazo de presentación de información financiera de entidades fiscalizadas

Marzo 2020

¿Qué aborda esta publicación?

La normativa posterga el plazo de presentación de la información financiera anual auditada, que las entidades fiscalizadas deben divulgar y remitir a la Comisión.

¿Por qué se introducen estos nuevos lineamientos normativos?

En atención a las medidas adoptadas por la autoridad por el brote mundial del virus corona virus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19, que a juicio de la Organización Mundial de la Salud puede ser considerados como una pandemia y a los posibles efectos de dicha situación en los mercados financieros y en las entidades fiscalizadas, la Comisión ha estimado pertinente ampliar los plazos de presentación de información financiera anual auditada que deben divulgar y remitir a la Comisión, las entidades fiscalizadas.

¿A quiénes está dirigida la normativa?

La normativa está dirigida a todas las entidades fiscalizadas que deben divulgar y remitir a la Comisión, informes y estados financieros anuales auditados en el mes de marzo 2020.

¿Cuáles son los principales lineamientos que establece esta nueva normativa?

El oficio circular amplía el plazo máximo de presentación de los informes y estados financieros anuales auditados que las entidades fiscalizadas debían difundir y remitir a la Comisión en el mes de marzo de 2020, por 15 días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al directorio o administrador de cada entidad fiscalizada evaluar las circunstancias particulares que afectan a su personal y empresa de auditoría externa, difundir y remitir a esta Comisión, tan pronto como sea posible, la referida información. En caso que de dicha evaluación se concluyera que la entidad se verá imposibilitada de cumplir dentro del nuevo plazo otorgado, deberá comunicar ese hecho a la brevedad a esta Comisión informando las circunstancias que lo llevan a esa conclusión.

¿Cuándo entra en vigencia la norma?

La norma rige a contar del 24 de marzo de 2020.